

Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones a Entidades deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Temporada 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder ser incluido, se deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Ser un club o asociación deportiva sin ánimo de lucro con sede en la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
2. Acreditar oficialmente la participación en competición oficial/federada en la temporada 2017-2018.
3. Acreditar resultados individuales o colectivos en cualquier competición de carácter oficial reconocida por la Federación Deportiva correspondiente, DGA, CSD u organismo oficial a nivel provincial, regional, nacional o internacional.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichas asociaciones la práctica deportiva y su participación en las diferentes competiciones provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales oficiales, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos.

Los deportistas y equipos que participen en competiciones oficiales de Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón no formarán parte de la presente convocatoria, existiendo para ello unas ayudas específicas también convocadas anualmente por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOP nº 146 de 28 de junio de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la Entidad Comarcal para el ejercicio 2018 y acuerdo de Consejo Comarcal de 22 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca Comunidad de Calatayud, para el ejercicio 2018 en su aplicación presupuestaria 5-341-48000. *Deportes. Subvenciones para asociaciones y clubes deportivos*, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.-€), más modificaciones presupuestarias que incrementen dicha cantidad antes de la Resolución Definitiva.

La dotación por club o entidad deportiva que cumpla con los requisitos de estas bases, será de CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-€). Sin perjuicio de ello, se podrán otorgar dotaciones extras a los clubes o entidades deportivas que cumplan con los criterios extras según “*Artículo 7. Criterios adicionales de otorgamiento de las ayudas*”

Las subvenciones concedidas sólo financiarán hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

La presentación de solicitudes se realizará, bien ante el registro general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Calatayud, a 26 de marzo de 2018- El Presidente, Ramón Duce Maestro.